



## INFORME SOBRE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y GASTOS DEL CAPITULO I CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA PARA EL EJERCICIO 2018

---

FPGT

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que consigna la obligación de las Entidades Locales de aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla presupuestaria comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y demás gastos comprendidos en el Capítulo I, se emite el presente informe:

previamente, y al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información y transparencia establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en otras disposiciones nacionales y comunitarias en materia de transparencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se señala que la información se presenta de conformidad con lo establecido por la *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida Ley Orgánica 2/2012*; al objeto de que de conformidad con lo establecido el artículo 4 de la citada Orden por parte de la Intervención General se proceda al suministro de la información.

PRIMERO.- Es objeto de este informe, de conformidad con las estimaciones realizadas, la previsión del gasto correspondiente al Capítulo I (Gastos de Personal), a integrar en el Proyecto de Presupuestos de este Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el que se han tenido en cuenta los compromisos y obligaciones adquiridos por esta Entidad Local.

Igualmente se señala que el proyecto de presupuesto de Capítulo I contiene los créditos que se han estimado necesarios para el cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna en materia de personal.

Para ello se han tenido en cuenta las previsiones contenidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local quien en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017, adoptó el acuerdo sobre **CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2018**; en concreto: *"Primero: Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Plan Presupuestario 2018-2020, el capítulo uno del estado de gastos mantendrá las consignaciones del año 2017, una vez que en el ejercicio 2017 ha experimentado un incremento de un millón de euros con la finalidad de proceder a la regularización de los créditos iniciales para los conceptos de productividades y gastos sociales a cargo del Ayuntamiento que se vienen financiando con cargo a dotaciones de plazas vacantes que se consideren prescindibles mediante la tramitación de modificaciones presupuestarias. De forma que las economías que se generen en la fase de ejecución presupuestaria por la existencia de plazas vacantes pasan a ser un recurso disponible para atender necesidades presupuestarias de carácter general que ese pongan de manifiesto en el transcurso del ejercicio presupuestario o, en su caso, para financiar*

*las necesidades que se puedan poner de manifiesto en el proceso de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo”*

Por otro lado, el retraso en la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 hace que no se haya incluido ninguna previsión que en los mismos pudiera contenerse respecto de posibles aumento de retribuciones para el próximo ejercicio, por lo que de entrar en vigor éstos antes de la aprobación del Presupuesto Municipal habrá que realizar las modificaciones oportunas. No obstante, el referido Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, señala igualmente que *“las consignaciones definitivas de este capítulo estarán supeditadas a lo que en esta materia disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En caso de implicar incrementos se financiarán a través del Fondo de Contingencia o de Imprevistos, indistintamente.”*

La evolución en el número de efectivos respecto del año anterior se deduce de los Anexos I) y I) *Puestos nueva dotación para el personal Funcionario*, y Anexos II) y II) *Puestos nueva dotación respecto del personal Laboral*.

Consta en el expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2017, por el cual se establecen los criterios a considerar en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2018.

Los cuadros que siguen incluyen la información del Anexo de personal, desglosado por aplicaciones presupuestarias, y su relación con los Presupuestos del ejercicio 2017, al objeto de acreditar la existencia de la oportuna correlación entre la relación y valoración de los puestos de trabajo con los créditos establecidos de gastos de personal a incluir en el Presupuesto a que hace referencia la letra c) del número 1 del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales.

Finalmente, los créditos asignados a los conceptos retributivos del personal funcionario destinados a complemento específico, productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, cumplen con los requisitos de límites de las cuantías establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, según el cuadro siguiente:

Adecuación retributiva:

La masa retributiva global asciende a 35.951.320,83 € que es el resultado de restar al presupuesto destinado en el año 2018 al Capítulo I, el coste de la Seguridad Social: (A)

Presupuesto Capítulo I	45.338.395,22
Seguridad Social	9.387.074,39
<b>Diferencia</b>	<b>35.951.320,83</b>

A continuación se excluyen los créditos destinados a personal laboral, (esto es 13.295.150,92 €), así como los destinados al personal funcionario resultado de sumar las retribuciones básicas, ayudas sociales y complementos de destino: (B)

Masa retributiva personal laboral	13.295.150,92
Retribuciones básicas funcionarios	6.597.710,22
Ayudas sociales	1.180.967,71
Complemento de destino funcionarios	2.783.031,60
<b>Suma</b>	<b>23.856.860,45</b>

El resultado para el cálculo de los límites de los conceptos mencionados (A menos B) asciende a la cantidad de 12.094.460,38 €

	Límite del RD 661/1986	Previsión 2018
Límite máximo para Complemento Específico (75%)	9.070.845,29	7.010.163,53
Límite máximo Complemento de Productividad (30%)	3.628.338,11	1.972.296,30
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.209.446,04	42.420,00

La documentación anexa, incluyendo la Plantilla Presupuestaria correspondiente a los puestos de trabajo, conforme a su valoración total, y refleja las modificaciones existentes entre el Capítulo I de Gastos de Personal del ejercicio 2017 (créditos iniciales) y las previstas para el 2018.

#### SEGUNDO.- Cuantificación del incremento.

A este respecto, debe tomarse como referencia la limitación aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2018, por el cual se establecen los criterios a considerar en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2018, respecto de las previsiones iniciales del año 2017.

Los importes resultantes son los siguientes:

Capítulo I ejercicio 2018:	45.338.395,22 €
Capítulo I ejercicio 2017:	44.508.449,76 €

Incremento respecto 2017: 829.945,46 € (1,86 %)

#### TERCERO.- Detalle de las modificaciones en el Capítulo I.

##### Primero.- Retribuciones.

Las cantidades que se reflejan a continuación, en cuanto a retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Municipal, presentan las siguientes variaciones:

- a) Los créditos correspondientes a las clasificaciones económicas presupuestarias destinadas a las retribuciones de los órganos de gobierno han sufrido una variación del 1% respecto de la en 2017:

Clasificación económica	Concepto	Importe 2017	Importe 2018	Diferencia	% Aumento
10000 Org. Gobierno	Retribuciones	1.159.013,66	1.170.603,80	11.590,14	1%

Dicha variación es debida a que durante el ejercicio 2107 se procederá a la actualización de las retribuciones de los empleados públicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado dos, de la Ley 3/2017, de 26 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, que señala que: *"... en el año 2017 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por*

lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo ...” A dichos efectos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2017 aprobó la Modificación Presupuestaria núm. 18/2017, mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, con el objeto de atender el referido aumento de retribuciones.

Por todo lo cual, la comparativa entre los ejercicios 2017 y 2018 pone de manifiesto la adición del aumento del 1% señalado en el punto anterior.

b) Personal eventual, sus consignaciones presupuestarias sólo presentan la variación, explicada en el punto anterior. del 1% respecto a 2018.

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2017	Importe 2018	Diferencia	% Aumento
11000 Ret. B. y Otros. P Ev.	Retribuciones	952.818,48	962.346,63	9.528,15	1%

c) Los créditos correspondientes a las clasificación económica presupuestaria destinada a las retribuciones del personal directivo, conforme a los criterios definidos, son:

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2017	Importe 2018	Diferencia	% Aumento
10100 Ret. B. P. Directivo	Retribuciones	47.539,90	48.015,30	475,40	1%
10101 Otras Rem. P. Dir.	Retribuciones	98.919,00	99.908,19	989,19	1%

Es decir, variación del 1% ya explicada.

d) Personal funcionario.

En el proyecto de presupuesto para 2018 se han incluido las dotaciones necesarias para las siguientes nuevas plazas:

Nº RPT	Denominación Puesto	GRUPO	CD	CE	ORGÁN.	PROGR.	Importe anual plantilla
10001204	JN RESOL ÓRGANOS SUPERIORES SECRETARÍA	C2	18	39.08	100	92001	26.433,06
10001403	AUX ADVO TRIB EC ADVO	C2	14	34.84	100	93203	23.948,82
20003039	AUX ADVO SUGER Y RECLAM	C2	14	34.84	120	92000	23.948,82
20003044	AUXILIAR SAC	C2	16	39.73	120	92000	25.976,73
20005013	TÉCNICO RRHH	A1	24	48.77	121	92000	39.226,31
20007003	AUX ADVO SERV CONTRATACIÓN	C2	14	34.84	120	92000	23.948,82
30003019	AUX ADVO TESORERÍA	C2	14	34.84	110	93400	23.948,82
80001034	JN PROM Y COOP CULTURAL	C2	18	39.08	130	33000	26.433,06

70001052	AUX ADVO EDUCACIÓN	C2	14	34.84	151	32000	23.948,82
90001101	TÉCNICO MEDIO AMB SANIDAD Y MERCADO	A1	24	48.77	190	92000	39.226,31
30003005	JN APOYO FISCALIZACIÓN	C1	22	40	110	93103	30.122,30
							<b>307.161,87</b>

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2017	Importe 2018	Diferencia	Aumento %
12000 Ret. B.	Sueldos G. A1	927.484,20	963.918,72	36.434,52	3,93
12001 Ret. B.	Sueldos G. A2	534.650,04	539.999,52	5.348,88	1,00
12002 Ret. B.	Sueldos G. C1	2.216.597,04	2.247.600,60	31.003,56	1,40
12003 Ret. B.	Sueldos G. C2	936.927,00	1.004.993,64	68.066,64	7,26

Dichos aumentos se corresponden con el aumento generalizado de las retribuciones del 1 %, al que ya se ha hecho mención, así como con las consignaciones de las nuevas plazas señaladas con anterioridad.

#### Segundo.- Trienios del personal funcionario.

Variación solo del 1 %.

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2017	Importe 2018	Diferencia	% Aumento
12006 Trienios P. F.	Retribuciones	715.702,03	722.859,06	7.157,03	1%

#### Tercero.- Otras remuneraciones básicas del personal funcionario.

Variación solo del 1 %.

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2017	Importe 2018	Diferencia	% Aumento
12009 Otras Ret. Bás.	Retribuciones	1.084.871,94	1.118.338,68	33.466,74	1%

En esta clasificación económica 12009, por importe de 1.118.338,68 € se recoge, además de la residencia, los importes correspondientes al 100% de los complementos de destino y específico en las pagas extraordinarias, conforme a las previsiones contenidas en los PGE.

Cuarto.- Resto de retribuciones del personal funcionario.

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2017	Importe 2018	Diferencia	% Aumento
12100 P. Funcionario	C. Destino	2.702.846,52	2.783.031,60	80.185,08	2,97%
12101 P. Funcionario	C. Específico	6.820.237,54	7.010.163,53	189.925,99	2,78%
12103 P. Funcionario	Otros Complementos	726.435,19	748.706,64	22.271,45	3,07%
15100 P. Funcionario	Grat. Serv. Extr.	42.000,00	42.420,00	420,00	1,91%

Dichos aumentos se corresponden con el aumento generalizado de las retribuciones del 1 %, al que ya se ha hecho mención, así como con las consignaciones de las nuevas plazas a las que también se ha hecho mención

Quinto.- Complementos de Productividad.

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2017	Importe 2018	Diferencia	% Aumento
15000 P. Funcionario	Productividad	1.923.354,58	1.972.296,30	48.941,72	2,54%

Los créditos contemplados en la clasificación económica 15000 "productividad del personal funcionario", ascienden a la cantidad de 1.972.296,30 €, presentando un saldo positivo respecto de 2017 de 48.941,72 €, con fundamento en el aumento generalizado de las retribuciones del 1 %, al que ya se ha hecho mención, así como con las consignaciones de las nuevas plazas; y todo ello para cumplir con los compromisos de gastos alcanzados en esta materia:

- Productividad Gran Población
- Productividad Variable
- Segundos Complementos
- Productividad URSI
- Nocturnidad Policía

Sexto.- Retribuciones del personal laboral.

Como cuestión previa se señala que se ha incluido la dotación necesaria para la cobertura de las siguientes nuevas plazas:

Nº RPT	Denominación Puesto	GRUPO	CD	CE	ORGÁN.	PROGR.	Importe anual plantilla
90001018	OFICIAL PLAYAS Y PISCINAS	IV 7			190	17220	24.361,10
90001089	OPERARIO	V 2			190	17100	22.583,65
60002046	VIGILANTE	V 1			160	45000	23.290,09
							<b>70.234,84</b>

A continuación se detallan las principales variaciones de las aplicaciones presupuestarias referidas al personal laboral:

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2017	Importe 2018	Diferencia	% Aumento
13000 P. Laboral	Ret. Básicas	3.615.614,45	3.684.677,61	69.063,16	1,91%
13001 P. Laboral	Serv. Extraord.	7.038,00	7.108,38	70,38	1%
13002 P. Laboral	Otras Remuner.	4.419.614,22	4.455.512,82	35.898,60	0,81%
1300201 P. Laboral	Productividad	646.261,58	660.484,84	14.223,26	2,20%
1300202 P. Laboral	Ejecución Sentencias	45.000,00	45.000,00	0,00	0%
13100 P. Laboral	P. Laboral Temporal	2.481.905,75	3.031.421,89	549.516,14	22,14%
14300 P. Laboral	Otro P.: Obra Servicio	615.292,49	95.898,32	-519.394,17	-84,41%
14301 P. Laboral	Otro P.: Colab. Soc.	244.115,48	246.556,65	2.441,17	1%

Los aumentos que se han puesto de manifiesto se corresponden con el aumento generalizado de las retribuciones del 1 %, al que ya se ha hecho mención, así como con las consignaciones de las nuevas plazas señaladas con anterioridad.

La clasificación económica 13000, "Retribuciones básicas del personal laboral", conlleva que para el personal laboral se recojan en un mismo concepto las retribuciones básicas y la antigüedad, así como la denominada "paga de permanencia".

Respecto de los Servicios Extraordinarios del Personal Laboral, clasificación económica 13001, y al objeto de consignar los créditos necesarios y no acudir a Modificaciones Presupuestarias se ha consignado con el importe reflejado en el cuadro que antecede.

En lo que respecta a la clasificación económica 13002, "Otras remuneraciones del personal laboral", se incorporan los créditos destinados al abono de los diferentes pluses y complementos de carácter personal (2º complemento cantidad/calidad, altura, nocturnidad, especial dedicación, vigilancia casas consistoriales), CPT.

También se han incorporado aquellas cantidades que se corresponden con los conceptos idénticos a la productividad variable y productividad de "gran población" que se han establecido para el personal funcionario, en la clasificación económica 1300201.

Igualmente se incorpora la clasificación económica 1300202, a fin de poder abonar aquellas cantidades como consecuencia de la ejecución de sentencias en materia de personal, con igual cantidad que la prevista para el ejercicio 2017, quedando la cantidad de 45.0000 €.

La aplicación 13100 contempla la imputación de las retribuciones del personal laboral indefinido o temporal que ocupa plaza vacante.

En cuanto a la clasificación económica 14300, "Otro personal", ya existente en presupuestos anteriores, se establece con idéntico fin, esto es, atender aquellas necesidades de contratación para obra o servicio derivadas de necesidades urgentes, no

previstas en la estructura ordinaria de personal, y en la que se ha incluido el nuevo plan de empleo.

Se mantiene la clasificación económica 14301 "Colaboración Social", y su importe aumentado en un 1%, a fin de diferenciar en el programa presupuestario aquellos créditos destinados a complementar la contratación del personal sujeto al régimen de Colaboración Social.

**Séptimo.- Seguridad Social.-**

Conforme al convenio suscrito con la Seguridad Social por el cual se establece el sistema de relación contable para efectuar los ingresos de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social, por la cual se ha de ingresar en la clasificación económica 16000, un importe total de 9.387.074,39 €, que se corresponde a la cantidad imputada a la cuota patronal, que a su vez supone el contenido de la relación contable suscrita con la Seguridad Social, sin imputar las cantidades correspondientes a la *cuota obrera*, y suponiendo un aumento respecto a 2017 por un importe de un total de 132.322,59 €, debido fundamentalmente a la dotación de nuevas plazas y al aumento generalizado del 1% de las retribuciones.

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2017	Importe 2018	Diferencia	% Aumento
16000 Seguridad Social		9.254.751,96	9.387.074,39	132.322,43	1,43%

**Octavo.- Formación.-**

16200. Importe total de 40.000,00 €. Se han dispuesto únicamente los créditos correspondientes a la participación municipal,

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2017	Importe 2018	Diferencia	% Aumento
16200 Formación		40.000,00	40.000,00	0,00	0%

**Noveno.- Ayudas Sociales.-**

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2017	Importe 2018	Diferencia	% Aumento
16008	Asist. Médico Farm.	325.400,00	325.400,00	0,00	0,00%
16204	Acción Social	798.566,71	798.566,71	0,00	0,00%
16209	Seguro Vida Incap.	57.001,00	57.001,00	0,00	0,00%



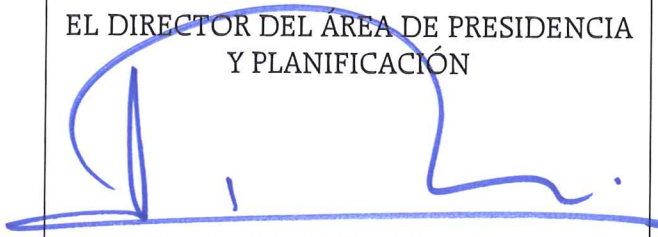
En este apartado se analizan las siguientes aplicaciones:

16008, 325.400,00 €, importe suficiente para hacer frente a los gastos correspondientes a este concepto, evitando con ello, al igual que se ha hecho con otros conceptos acudir a modificaciones presupuestarias. Sin modificación respecto al año anterior.

16204. Respecto de los créditos destinados a las estas ayudas sociales (ayudas de estudio fundamentalmente), por su propio carácter no tienen la naturaleza retributiva, sino indemnizatoria. En esta clasificación económica se han incorporado los créditos correspondientes a determinados derechos sociales, como la *bolsa de vacaciones* de todo el personal, así como las *ayudas por minusvalía*. A este respecto, debe considerarse que, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los criterios retributivos de los empleado públicos constituyen materia de negociación colectiva. Por tanto, las previsiones contenidas en este Anteproyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, han de ser objeto de negociación en el ámbito correspondiente con la representación sindical de la Corporación. Sin modificación respecto al año anterior.

En San Cristóbal de La Laguna, a 26 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA  
Y PLANIFICACIÓN



Francisco Padrón García-Talavera